

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000507

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00404

Razon Social :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda : S/.	
Concepto :	SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN LIQUIDACION DE OBRAS, ESTUDIOS Y CONTRATOS - META 0011		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380090	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN LIQUIDACION DE OBRAS, ESTUDIOS Y CONTRATOS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESCO

Dirección de Supervisión,
Asesoría y Transferencia
del Conocimiento

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO" - DSLTI
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO - DSLTI"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN DE OBRAS, ESTUDIOS Y CONTRATOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con sustento técnico, económico y legal especializado que permita a la Entidad evaluar, revisar y elaborar la Liquidación del Contrato de Supervisión N.º 1400-349-2013-COPESCO/GRC, así como emitir los pronunciamientos técnicos necesarios respecto de las controversias relacionadas con dicho contrato, a fin de fortalecer la defensa institucional en los procesos arbitrales, judiciales y administrativos vinculados al Consorcio Vial Qosqo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona jurídica o natural para el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO"; que: i. atienda los pronunciamientos técnico – legales que el área usuaria le requiera y ii. Revise elabore la liquidación del contrato de consultoría de Supervisión - CONSORCIO VIAL QOSQO.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

El proveedor, a través de su equipo técnico-legal especializado, desarrollará las siguientes actividades:

- Coordinar permanentemente con el personal técnico y legal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".
- Revisar, analizar y evaluar la documentación técnica, contractual, económica, arbitral y legal vinculada al Contrato de Supervisión N.º 1400-349-2013-COPESCO/GRC.
- Emitir pronunciamientos técnicos y legales respecto de los aspectos que incidan en la determinación de la liquidación del contrato de supervisión y en la defensa de los intereses de la Entidad.
- Evaluar los efectos técnicos, económicos y contractuales de las adendas, ampliaciones de plazo, adicionales, reajustes, penalidades, valorizaciones, pagos efectuados y demás modificaciones contractuales vinculadas al contrato de supervisión.
- Revisar y emitir opinión técnica respecto de la Adenda N.º 01-2015, suscrita con el Consorcio Vial Qosqo, en cuanto a su incidencia en la liquidación contractual.
- Analizar la documentación relacionada con controversias arbitrales, procesos judiciales, informes de auditoría, informes técnicos especializados y demás antecedentes relevantes que tengan incidencia en la liquidación del contrato de supervisión.
- Revisar la liquidación presentada por el Consorcio Vial Qosqo en el año 2017, identificando inconsistencias, omisiones, errores de cálculo, conceptos improcedentes o cualquier aspecto relevante para la determinación del saldo contractual.
- Elaborar la liquidación del Contrato de Supervisión N.º 1400-349-2013-COPESCO/GRC.
- Elaborar el Pronunciamiento Técnico de la Liquidación del Contrato de Supervisión, el cual servirá como sustento técnico, económico y legal de la posición institucional de la Entidad.
- Absolver consultas, observaciones y requerimientos de información que formule la Entidad respecto de los productos entregados.



Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe/peplancopeSCO

- **OBTENCIÓN DE TRES ENTREGABLES**, los cuales deberán tener la estructura siguiente:

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
PRIMER ENTREGABLE	INFORME DE REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN QUE PRESENTA EL CONSORCIO VIAL QOSQO (Declarada no presentada), Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA MISMA.
SEGUNDO ENTREGABLE	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN
TERCER ENTREGABLE	INFORME DE PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICO-LEGALES

Cada una de las partes tiene el siguiente contenido:

- A. **PRIMER ENTREGABLE: INFORME DE REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN QUE PRESENTA EL CONSORCIO VIAL QOSQO (Declarada no presentada), Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA MISMA.**

El profesional contratado, deberá incorporar en su análisis y resultado de la revisión, lo siguientes documentos que serán provistos por la Entidad, los cuales deben ser **revisados, analizados y ponderados** para el resultado del primer entregable, pudiendo alejarse de las conclusiones particulares de cada informe:

- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS.
- **ADENDA N° 01-2016 PLAN COPESCO – CONSORCIO VIAL QOSQO.**
- **ADENDA N° 01-2015 PLAN COPESCO – CONSORCIO VIAL QOSQO**
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO SOBRE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE SUPERVISIÓN REALIZADOS - REALIZADO POR LA ENTIDAD.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Análisis legal y resultados que la Entidad le proporcione sobre los ítems anteriores, y otros necesarios.
- Análisis de los parámetros, montos, variables y otros tomados en cuenta y los NO tomados en cuenta en la liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- El informe debe demostrar: revisión técnica, contractual, económica y cumplimiento normativo de la liquidación presentada, según el siguiente índice:

INFORME DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Proyecto de inversión / Obra
- 1.2 Contrato de ejecución de obra
- 1.3 Contrato de supervisión
- 1.4 Datos generales del contrato
- 1.5 Ampliaciones de plazo
- 1.6 Prestaciones adicionales y demás modificaciones

2. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Contrato de supervisión
- Bases integradas
- Directivas internas de la entidad
- Opiniones OSCE aplicables

PLAN COPESCO - SINOPSIS
Ing. Marco Antonio Ortiz Velarde
COORDINADOR DE PROYECTO

PLAN COPESCO - SINOPSIS
ARJ. JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA
DIRECTOR

PLAN COPESCO - SINOPSIS
VºBº
CONTROL PREVENTIVO
A R. E. E. T. D. P.
NACIONAL DE BASTIDORES

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopesco

- Normativa presupuestal y de inversión pública aplicable

3. OBJETO DEL INFORME

Precisar que el informe tiene por objeto revisar, evaluar y emitir pronunciamiento respecto de la liquidación del contrato de supervisión.

4. ALCANCES DE LA REVISIÓN

- 4.1 Documentación revisada
- 4.2 Limitaciones encontradas
- 4.3 Metodología de revisión

5. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

- 5.1 Monto contractual
- 5.2 Sistema de contratación
- 5.3 Plazo contractual
- 5.4 Inicio contractual
- 5.5 Término contractual
- 5.6 Penalidades aplicadas
- 5.7 Adicionales de supervisión
- 5.8 Reducciones / deductivos
- 5.9 Reajustes
- 5.10 Mayores gastos generales (si corresponde)
- 5.11 Adendas

6. REVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA LIQUIDACIÓN

6.1 Revisión del plazo contractual

- Plazo Original,
- Ampliaciones,
- Suspensión,
- Plazo Final Ejecutado.

6.2 Revisión económica

- Monto contratado,
- Adicionales,
- Deductivos,
- Reajustes,
- Penalidades,
- Retenciones,
- Pagos efectuados,
- Saldo económico.

6.3 Revisión de valorizaciones

- valorizaciones mensuales,
- pagos realizados.

6.4 Revisión de adicionales de supervisión

- sustento técnico,
- resolución aprobatoria,

6.5 Revisión de reajustes

- fórmulas aplicadas,
- índices unificados,
- cálculos.

6.6 Revisión de penalidades

- mora,
- incumplimientos,
- cálculo efectuado.

6.7 Revisión de garantías

- fiel cumplimiento,
- adelantos,



7. OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA

(Importante. Aquí se colocarán todas las inconsistencias detectadas.)

Ejemplo:

- errores de cálculo,
- partidas duplicadas,
- reajustes mal aplicados,
- pagos sin sustento,
- diferencias de plazo,
- falta de documentación,
- aplicación incorrecta de penalidades,
- adicionales no aprobados.

8. CONCLUSIONES

Ejemplo:

- monto final aprobado,
- observaciones subsanables,
- saldo a favor de la entidad o contratista.

B. SEGUNDO ENTREGABLE: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

La cual deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- **Un expediente de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.** El expediente a presentar, debe contener:
 - RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
 - DE LAS VALORIZACIONES
 - Valorizaciones del contrato de supervisión
 - Valorizaciones de Adicionales
 - Valorizaciones Deductivos (si fuera el caso)
 - DE LOS REAJUSTES
 - Reajustes de valorizaciones del contrato principal (elaboración de E.T. y ejecución de obra).
 - Reajustes de Valorizaciones de Adicionales y Ampliaciones de Plazo
 - DE LOS ADELANTOS
 - Deductivos que no corresponden.
 - DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO
 - Ampliaciones de plazo
 - Mayores gastos generales de supervisión
 - DE LAS PENALIDADES
 - Verificación de cumplimiento de contrato y aplicación de penalidades.
 - DE LOS INTERESES
 - Verificación de pagos efectuados al contratista, fechas y determinación de correspondencia o no de intereses legales.
 - DE LOS SALDOS
 - Determinación del saldo a favor o en contra DEL CONTRATISTA SUPERVISOR Y/O ENTIDAD.
 - DEL COSTO FINAL DEL CONTRATO
 - Determinación del monto final del contrato, monto pagado y monto de saldo a favor o en contra de la Entidad.

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

PLAN COPESCO
Ing. Marco Antonio
Ortiz Velarde
COORDINADOR DE
PROYECTO
AV. ENTAMIENTO
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE

PLAN COPESCO
ARQ. JESUS EDUARDO
ORTEGA PAIVA
DIRECTOR
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE

PLAN COPESCO
CONTROL
PREVENTIVO
ARQ. BETTOR
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopeco

- El "Pronunciamiento Técnico Sustentatorio" funciona como un documento técnico de defensa y validación de la liquidación presentada.
- Se deberán tomar en cuenta todos los actuados de los procesos arbitrales en curso tanto con el supervisor como con el contratista ejecutor, los procesos de conciliación, la ejecución del contrato de obra, los informes emitidos por la Entidad, informes emitidos por empresas externas como parte de servicios solicitados por la Entidad en materia del presente proyecto, y demás documentación que sea brindada por el PLAN COPESCO.
- El índice mínimo que debe contener es el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Precisar que el documento tiene por finalidad sustentar técnica y económicamente la liquidación reformulada del contrato de supervisión.

2. ANÁLISIS TÉCNICO CONTRACTUAL

Análisis integral del contrato de supervisión-

- Evaluación del Contrato de supervisión
- Evaluación de Adendas
- Evaluación de Adicionales
- Evaluación de Ampliaciones de Plazo
- Evaluación de Pagos efectuados

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA LIQUIDACIÓN

Mostrar las hojas de cálculo impresas y en formato electrónico, que han servido de base para obtener lo siguiente:

- 3.1 Valorizaciones tramitadas
- 3.2 Pagos efectuados
- 3.3 Reajustes reconocidos
- 3.4 Penalidades aplicadas
- 3.5 Retenciones y garantías
- 3.6 Saldos económicos
- 3.7 Determinación del monto final de liquidación

5. SUSTENTO DEL SALDO FINAL DE LIQUIDACIÓN

5.1 Resumen financiero final

5.2 Cálculo del saldo a favor

- del contratista, o de la entidad.

5.3 Cuadro resumen final

6. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL SUPERVISOR "CVQ" Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, En donde se debe indicar:

- Qué conceptos son coincidentes entre ambas liquidaciones y cuales entran en controversia, y los motivos sustentados de cada diferencia.

7. CONCLUSIONES

Ejemplo:

- el saldo final asciende a determinado monto,
- corresponde su aprobación.

11. ANEXOS

- cuadros comparativos,
- cálculos,
- valorizaciones,
- informes,
- actas,
- resoluciones,

PLAN COPESCO
Ing. Marco Antonio
Ortiz Velarde
COORDINADOR DE
PROYECTO

PLAN COPESCO
M.D. JESUS EDUARDO
ORTIZ PAIVA
DIRECTOR

PLAN COPESCO
CONTROL
PREVENTIVO
A RD. ETTOR

- cuadros de reajuste,
- sustento de penalidades,

ANEXO ESPECIAL

"CUADRO COMPARATIVO ENTRE LIQUIDACIÓN OBSERVADA Y LIQUIDACIÓN REFORMULADA"

C. TERCER ENTREGABLE: INFORME DE PRONUNCIAMIENTOS TECNICO-LEGALES

El proveedor elaborará un informe especializado que contenga el análisis técnico, económico y legal de los aspectos que la Entidad requiera y que tengan incidencia en la ejecución, liquidación del Contrato de Supervisión N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC, así como en la defensa de los intereses institucionales en los procesos arbitrales, judiciales y administrativos vinculados al referido contrato.

Los pronunciamientos deberán sustentarse en la normativa vigente, el contrato, las bases integradas, las adendas, los antecedentes administrativos, informes técnicos, informes legales, informes de auditoría, laudos arbitrales, resoluciones, actuaciones procesales y demás documentación proporcionada por la Entidad.

3.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que se tenga acceso que se encuentre relacionado con la prestación del servicio.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del servicio, constituirá propiedad del Plan COPESCO y podrá ser utilizados para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar

Plan COPESCO - Plaza Tupac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco; según requerimiento de la Entidad

6.2. Plazo

30 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio, para el PRIMER ENTREGABLE.

60 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio, para el SEGUNDO ENTREGABLE.

90 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio, para el TERCER ENTREGABLE.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Expedientes de liquidación de CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Demanda Arbitral (pretensiones y pericia ofrecida) del proceso arbitral con el Consorcio Vías de Cusco.
- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC. Y BASES INTEGRADAS.
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.



Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe/peplanopesco





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
COPESCO

Unidad de Supervisión,
Liquidación y Transferencia
de Inversiones

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances.
- Resoluciones de adicionales, ampliaciones y otros.
- Informes técnicos y legales que requiera de personal especializado.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

7.2.1. **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

7.2.2. **Áreas responsables de las medidas de control:** Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos: El Proveedor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- ✓ Persona Natural con negocio o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) por servicios, vigente.
- ✓ No encontrarse impedido para contratar con el estado

El proveedor deberá contar con 03 (tres) servicios en Liquidación de contratos de obras (proyectos de inversión) y/o tener experiencia como mínimo dos (02) años desempeñándose en cargos relacionados a la Administración de contratos; y/o Coordinación de contratos; y/o Supervisión de Obras; y/o Cargos con denominación distinta o equivalente, siempre que las funciones desarrolladas guarden relación directa con dichas actividades.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Nota: La documentación mencionada deberá ser presentada al momento de la etapa de cotización

8.1. PERSONAL CLAVE

8.1.1. 01 INGENIERO CIVIL

8.1.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú con una antigüedad de cinco (05) años como mínimo. Con habilidad vigente.

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio.

8.1.1.2. Experiencia:

- a) Experiencia General: Mínimo de cinco (05) años.
- b) Experiencia Específica: Ingeniero Civil deberá contar con 03 (tres) servicios en Liquidación de contratos de obras y/o experiencia mínima de dos (02) años de haber desempeñado en cargos como Coordinador de Proyectos u Obras; y/o Supervisor de Obras, y/o Administrador de Contratos.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.1.3. Capacitación, de especialización:

Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración/gestión de Obras Públicas, y/o valorización y liquidación de contratos de obra/supervisión no menor a 200 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.2. 01 ABOGADO ESPECIALISTA

8.1.2.1. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios: Abogado titulado.

Colegiado por el Colegio de Abogados correspondiente con una antigüedad mínima de cinco (05) años.



Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopesco

Con habilitación profesional vigente. La formación académica se acreditará con copia simple del Título Profesional. La colegiatura y habilitación se acreditarán mediante los documentos emitidos por el Colegio de Abogados correspondiente.

8.1.2.2. Experiencia

- a) Experiencia General: Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.
- b) Experiencia Específica: Experiencia mínima de tres (03) años desempeñándose como:
- Especialista legal.
 - Asesor legal.
 - Abogado en contrataciones del Estado.
 - Abogado en proyectos de inversión pública.
 - Abogado en arbitrajes derivados de contratos de obra o consultoría de obra.
 - Abogado en administración de contratos públicos.
 - Abogado en liquidación de obras o consultorías de obra.
 - Abogado en defensa jurídica del Estado.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

8.1.2.3. Capacitación: Diplomados, especialización y/o capacitación en:

Contrataciones del Estado, Arbitraje y Gestión Pública y/o Ejecución y Liquidación de Contratos de Obra o Consultoría de Obra, con no menos de ciento veinte (120) horas académicas, que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.3 01 ASISTENTE TÉCNICO

8.1.3.1. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil.

La formación académica se acreditará con copia simple del grado académico de Bachiller o del Título Profesional, según corresponda.

8.1.3.2 Experiencia

a) Experiencia General:

Experiencia mínima de un (01) año

b). Experiencia Específica:

Experiencia mínima de (06) seis meses como Asistente Técnico de obra y/o Especialista de costos y presupuestos.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

8.1.3.3. Capacitación

Diplomados, especialización y/o capacitación en Liquidación de Contratos de obra/supervisión no menor a 60 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará a través de 03 entregables según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	01 ORIGINALES Y 01 COPIA Según Ítem III	A los 30 DÍAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	30 %
SEGUNDO ENTREGABLE	01 ORIGINALES Y 01 COPIA Según Ítem III	A los 60 DÍAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	40 %
TERCER ENTREGABLE	01 ORIGINALES Y 01 COPIA Según Ítem III	A los 90 DÍAS calendario computados desde el día siguiente	30%



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
COPESCO

Dirección de Supervisión,
Liquidación y Transparencia
de Inversiones

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

de notificación de la orden de servicio.
El mismo que será entregado mediante trámite documentario del Plan COPESCO.

X. CONFORMIDAD

Será otorgada por el COORDINADOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, con visto bueno del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PLAN COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

Se realizará un único pago según el siguiente detalle:

ENTREGABLES	DETALLE	% A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	A la conformidad del 1ER entregable.	30%
SEGUNDO ENTREGABLE	A la conformidad del 2DO entregable.	40%
TERCER ENTREGABLE	A la conformidad del 3ER entregable.	30%

11.2. Condiciones de pago: Deberá precisar la documentación obligatoria a presentar.

- Comprobante de pago
- Validación de RH
- Suspensión de 4ta categoría
- Ficha RUC
- CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería).
- El respectivo entregable

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada.
- El proveedor será responsable de dar respuesta, a través de la Entidad, a las observaciones que el contratista Supervisor "CONSORCIO VIAL QOSQO", realice a la liquidación materia del presente servicio. En un plazo de 3 años contados a partir de la conformidad otorgada.
- La atención a la Entidad en el requerimiento anterior, no deberá demorar más de 3 días hábiles de respuesta, con opción de ampliar el plazo de acuerdo a la complejidad de lo solicitado.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. De acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones fuera del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA., de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.



Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopesco



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
COPESCO

Directorio de la Gerencia
Regional de la Infraestructura
de Transportación

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.
XIV. GESTIÓN DE RIESGOS			
No se identificaron riesgos			
XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.			
XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS			
En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.			
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:			
Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.			
XVIII. SANCIONES:			
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

COPESCO - WASHA
Jº 8º
CONTROL
PREVENTIVO
A RE. EETT, TDP
TOTAL F. APTIFICAMIENTO

PLAN COPESCO
Ing. Marco Antonio
Ortiz Vega
COORDINADOR DE
PROYECTO

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

PLAN COPESCO
ARQ. JESUS EDUARDO
ORTEGA PAIVA
DIRECTOR

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú
www.gob.pe/peplancopeco